

OBJETO: RECHAZA DEMANDA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.AS.
RADICADO: 630013103001 2022 000 84 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda para iniciar proceso ejecutivo, promovida por la **CLÍNICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S de armenia**; el Despacho procedió a inadmitirla mediante auto del 23 de mayo de 2022, concediéndole a la parte demandante el término (5) días para subsanar los errores indicados, so pena de rechazo; dentro del término concedido no se aportó escrito alguno.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO**,

RESUELVE

RECHAZAR la demanda para iniciar proceso ejecutivo, promovida por la **CLÍNICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S** de armenia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **882f195307066e906a220a51c31c98876b73f8be8d678cb1f8d7c3eb8401403f**

Documento generado en 10/06/2022 08:32:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>